

CONCORDIA, VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VENTIDOS (2022)

Providencia	AUTO N°137
Radicado	052093184001 2014 00097-00
Proceso	INTERDICCIÓN
Solicitante	GLORIA AMPARO VERA GALEANO
Interdicto	MARIA JUDITH GALEANO DE VERA
Subtema:	REQUIERE CURADORA

Previo a dar aplicación al artículo 56 de la ley 1996 de 2019, procede el despacho a requerir la curadora que fue designada en sentencia Nro. 004 proferida el 30 de junio de 2015, esto es, a la señora GLORIA AMPARO VERA GALEANO, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la comunicación del presente auto, allegue informe detallado sobre las condiciones actuales de su madre MARIA JUDITH GALEANO DE VERA.

NOTIFÍQUESE

ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7a1c24d4ad3a9af2deadfe2333a90186212ed22e0eee04695c63614eb7aa930**

Documento generado en 23/04/2022 04:29:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>